

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

"2023, Año de la Interculturalidad"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0525/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de febrero de 2023.

RECIBIDO
13:40hs
21 FEB 2023
con anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el decreto correspondiente a los expedientes **CPGAA/262/2023**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 20 de febrero del 2023, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
21 FEB 2023
14:27hs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

- C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

f CongresoDelEstadoDeOaxaca
v CongresoOaxaca_
@ congreso0oaxaca

"2023, Año de la interculturalidad"

**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/262/2023**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/262/2023**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 02 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número **LXV/A.L/COM.PERM./2250/2023** de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número suscrito por la Ciudadana Graciela Patricia Jiménez Guzmán en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca; por el que informa la Renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García al cargo de Regidora de Hacienda del referido Ayuntamiento, presentada mediante escrito sin número de fecha 20 de enero del 2023 ante los concejales integrantes del Ayuntamiento, misma que se ratificó, calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de enero del 2023; más adelante en ese mismo acto, fue designada la Suplente respectiva a cargo de la Ciudadana Anita Cruz Pérez, como Regidor de Hacienda Propietario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, tomándole también la Protesta de Ley respectiva.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- a) *Escrito de Renuncia voluntaria por causa justificada, suscrito por la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García al cargo de Regidora de Hacienda, dirigida a los integrantes del Ayuntamiento, de fecha 20 dle enero de 2023.*
- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de enero del 2023 celebrada por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlan, Oaxaca, donde se da cuenta de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García al cargo de Regidora de Hacienda del Ayuntamiento, misma que ratificó, se calificó como válida y aceptó, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; más adelante en esa misma Sesión fue designada la Suplente respectiva, Ciudadana Anita Cruz Pérez, como Regidora de Hacienda propietaria, tomándole la protesta de ley respectiva.*
- c) *Constancia de Validez de concejalías Electas al H. Ayuntamiento de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlan, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha 19 de noviembre de 2022.*
- d) *Certificado Médico suscrito por el Dr. Victor E. Morales García de fecha 28 de diciembre de 2022, donde hace constar sobre el estado de salud de la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García.*
- e) *Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/262/2023** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea en las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral así como con su credencial de acreditación expedida a su favor por la Secretaria de Gobierno

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

del Estado de Oaxaca; con el fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, de fecha 20 de enero del 2023, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/262/2023**, en el que obra la Renuncia voluntaria por causa justificada de la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García al cargo de Regidora de Hacienda del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, misma que se ratificó por la citada concejal, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de enero del 2023, por lo anterior, en la referida Sesión de Cabildo, mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, se calificó como válida y aceptó, por el Ayuntamiento; es por lo anterior que en ese mismo acto, se acordó llamar a la Suplente respectiva a cargo de la Ciudadana Anita Cruz Pérez a efecto de asumir el cargo como Regidor de Hacienda Propietaria, mismo que aceptó y posteriormente se le tomó la Protesta de Ley correspondiente como Regidor de Hacienda Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo y 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renunciaciones** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia por parte de la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García al cargo de Regidor de Hacienda, ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, dicha renuncia fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Anita Cruz Pérez**, asuma el cargo de **Regidora de Hacienda** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlan, Oaxaca, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Gloria Carmen Bonilla García.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la interculturalidad"

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veinte de febrero del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCEPCION JUEDA
PRESIDENTA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE